



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO A TERCEROS PAÍSES

El presente procedimiento tiene como fin la aplicación efectiva del artículo 11 del *Real Decreto 993/2014 de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación*, en lo que respecta a la inclusión en listas específicas de los establecimientos elaboradores de productos de origen animal destinados al consumo humano que vayan a ser destinados a la exportación a terceros países, en los casos en los que el tercer país exija la existencia de una **lista específica de establecimientos autorizados para exportar**.

Ámbito de aplicación:

Establecimiento elaborador final que pretenda solicitar autorización para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano, así como otros establecimientos que intervengan en la cadena de producción (cuando así lo exija el país importador) para los países y productos detallados en el **Anexo I** de este procedimiento.

Descripción del procedimiento:

1. Cursar solicitud a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)

Los establecimientos españoles interesados en solicitar su inclusión en las listas de establecimientos autorizados para exportar productos destinados al consumo humano a los terceros países que exijan este requisito deberán solicitarlo a la DGSPA utilizando la aplicación CEXGAN (si no está registrado en CEXGAN como usuario, [puede solicitarlo en la sede electrónica del MAPAMA](#)). En la aplicación deberá cumplimentar:

- a) **Formulario general de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados a consumo humano a terceros países** (según modelo disponible en CEXGAN y las instrucciones detalladas en este documento)
- b) **Datos de la Certificación vigente emitida por un Organismo Independiente de Control autorizado (OIC)** (en los casos en que sea exigible) que acredite que el establecimiento dispone de un Sistema de Autocontroles Específicos (SAE) conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 993/2014
 - En el **Anexo I** de este procedimiento se detalla los casos en los que se exigirá un SAE certificado en función del destino y producto para el que se solicita autorización.¹,

Las solicitudes se presentarán **de forma electrónica a través de CEXGAN 2** accediendo como usuario con perfil "Empresa", en el apartado "Gestión", opción "Solicitud listas terceros países".

2. Revisión de la documentación anterior por la DGSPA (MAPAMA).

En el caso de que sea necesario algún documento o dato adicional, se le requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección de contacto que el solicitante haya comunicado en el formulario de solicitud. La DGSPA comprobará el cumplimiento de los requisitos adicionales, en materia de sanidad animal, en base a la certificación emitida por un OIC, en los casos en que sea exigible.

¹ La información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de autorizados está recogida en las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.



3. Tras la revisión favorable de la documentación por parte de la DGSPA (MAPAMA), la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (DGSPCI) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) comprobará el cumplimiento de los requisitos adicionales², teniendo en cuenta las autorizaciones de que disponga el establecimiento en el marco de exportación a países terceros, el historial de cumplimiento de la legislación, la fiabilidad de los autocontroles, los informes, actas y registros de la Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma (CA).

Asimismo, en aquellos casos en los que el tercer país requiera el envío de **documentación complementaria específica** la CA procederá a su validación tras la revisión favorable de la misma, y remitirá a la DGSPCI toda la documentación requerida para continuar la tramitación.

4. En base a lo anterior, la DGSPCI (MSSSI) emitirá un informe preceptivo y vinculante que enviará a la DGSPA (MAPAMA).

Asimismo, cuando proceda, remitirá la documentación adicional validada por los SVO requerida para la tramitación ante los terceros países que así lo exigen.

5. Si en el plazo de 4 meses desde la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida no se notifica al establecimiento la denegación de su solicitud, se entenderá estimada su inclusión en la lista provisional (para su propuesta de autorización al tercer país).
6. Tramitación por la DGSPA (MAPAMA) de la propuesta de autorización del establecimiento ante el tercer país.
7. Tras la aprobación o denegación por parte del país tercero del establecimiento propuesto, la DGSPA (MAPAMA) dictará y notificará al interesado, con copia a la DGSPCI la ***Resolución de autorización*** para la exportación al tercer país, o bien comunicará al establecimiento la desestimación de la autorización (o requerirá la subsanación de la documentación en caso de que así lo solicite el tercer país) en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la respuesta por el país tercero.
8. Emitida la *Resolución de autorización* los establecimientos tendrán la obligación de mantener los requerimientos normativos establecidos por los países terceros siempre que se produzcan cambios en los procedimientos de inclusión específicos.

Instrucciones de cumplimentación en CEXGAN 2 del Formulario general de solicitud:

La empresa solicitante deberá cumplimentar el formulario con los datos correspondientes al establecimiento elaborador para el que solicita la autorización teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se deberá realizar una solicitud por cada establecimiento con número de R.G.S.E.A.A. independiente. Podrá seleccionar el establecimiento en el menú de la funcionalidad de Solicitud Inclusión en listas de terceros países, utilizando alguno de los campos de búsqueda disponibles.
- La aplicación CEXGAN cargará los datos del establecimiento, conforme a los registrados en la base de datos de AECOSAN (http://rgsa-web-aesan.msssi.es/rgsa/formulario_principal_js.jsp). Si los datos que figuran en AECOSAN no son correctos deberá contactar con los servicios oficiales de su comunidad autónoma para su modificación. Si los datos que CEXGAN carga por defecto no están actualizados, debe notificarlo al SAUS (servicio de atención al usuario) de CEXGAN.
- En sección "Datos a efectos de comunicación" cumplimentará los datos de la persona de contacto para comunicaciones relacionadas con la solicitud.
- En la sección "Datos representante legal", seleccionando el establecimiento la aplicación cargará los datos del representante legal del establecimiento que está activo en CEXGAN. Si los datos no

² La información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de autorizados está recogida en las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.



están actualizados, deberá solicitar su modificación a la DGSPA de acuerdo con el procedimiento disponible en la sede electrónica y la web de MAPAMA:

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/subarea-export.aspx>

- Seleccione el “Tipo de solicitud”:
 - o Autorización en lista
 - o Cambio de datos (del establecimiento). Deberá acreditarse documentalmente dicha modificación mediante la remisión de las escrituras de la empresa, poder notarial o cualquier otro documento que permita su verificación. Cuando dicho cambio afecten a los datos del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) únicamente será necesaria la comprobación de que las modificaciones son efectivas en las bases de datos de AECOSAN.
 - o Modificación del alcance de la autorización (para establecimientos ya autorizados en una lista)
 - o Exclusión del listado (para solicitar la baja de la lista)

- En la sección “Listas de productos-actividades” debe seleccionar de los combos desplegable el país, el producto que desea exportar, y la actividad para la que solicita autorización. Solo se muestran en los combos los valores para los que existe un procedimiento de solicitud activo.

Las *actividades del establecimiento para las que solicita autorización en el combo* deberán figurar como autorizadas en la base de datos del Registro de establecimientos autorizados según normas UE, de AECOSAN (http://rgsa-web-aesan.msssi.es/rgsa/formulario_ue_js.jsp), tal como se exige para la exportación a terceros países, salvo que se trate de actividades que no requieran registro de acuerdo con las especificaciones técnicas de la UE.

Cumplimente el campo “Descripción del producto”. En caso de que sea necesario incluir una lista amplia de productos puede incluirla como documento adjunto (sección “Añadir documentación”).

Una vez que ha añadido un país y un producto a la solicitud la aplicación le permitirá añadir nuevos productos para ese mismo país en la misma solicitud.

- Cumplimente la Sección “Datos certificado emitido por OIC” cuando sea necesario disponer de un SAE certificado para solicitar la autorización por el tercer país. En el campo nº de certificado indique el nombre del OIC emisor y el número de serie del certificado.
- Marque la casilla en la sección “Responsabilidad” si acepta las condiciones indicadas.
- Podrá adjuntar documentos a su solicitud en formato electrónico en la sección “Añadir documentación”

Para ayudarle en el manejo de la aplicación para solicitar la inclusión en los listados de terceros países., dispone de un manual del usuario de CEXGAN en la web de MAPAMA:

http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/establecimientos_autorizados.aspx



NOTAS

Se recuerda que los terceros países se reservan el derecho de inspeccionar los establecimientos solicitantes como condición previa a su autorización, así como de realizar supervisiones posteriores a establecimientos autorizados, quedando condicionada su autorización a los resultados de dicha visita. A este respecto, se informa que las empresas solicitantes deberán abonar los gastos generados como consecuencia de las actuaciones derivadas del proceso de supervisión que se realice por parte de las Autoridades del tercer país, con independencia del resultado final de dicha auditoría.

Toda la información actualizada relacionada con este y otros procedimientos será publicada puntualmente en la página Web de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-/establecimientos_autorizados.aspx).

Actualizado a 19 de diciembre de 2018



ANEXO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LISTAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO A TERCEROS PAÍSES

Para completar la información sobre los criterios de autorización específicos y la documentación adicional requerida para la solicitud de inclusión en las listas de establecimientos autorizados se deberán consultar las notas informativas específicas para cada país, publicadas en CEXGAN.

País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
Arabia Saudí	Carne y productos cárnicos de vacuno, ovino y caprino	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, MM, MP, RW, CS	SÍ (2)	SÍ	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, RW, CS	NO	NO	
Argentina	Productos cárnicos de ave transformados termoprocados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	
	Ovoprodutos termoprocados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	
	Productos cárnicos de porcino transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (3)	NO	
	Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (3)	NO	
	Otros productos(cochinilla seca)	Establecimiento productor final	PP	NO	NO	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, CS	NO	NO	
	Tripas Consumo Humano	Establecimiento productor final	PP (ST)	SÍ (2)	NO	
	Cueros bovinos para la elaboración de gelatinas	Establecimiento productor final	Centros de recogida y tenerías autorizados para suministrar materias primas para producción de gelatina y colágeno para CH	NO	NO	
Brasil	Productos cárnicos de porcino transformados	Establecimiento productor final	PP, RW*, CS*	SÍ (2)	NO	*En el caso de reenvasador y/o almacén los establecimientos proveedores finales sí tienen que estar en
	Carne de porcino	Establecimiento productor final	SH, CP, RW*, CS*	SÍ (2)	NO	
	Tripas de porcino	Establecimiento productor final	SH, CP, RW*, CS*	SÍ (2)	NO	



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Hemoderivados porcinos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW*, CS*	NO	NO	la lista del DIPOA
	Tripas de ovino y caprino	Establecimiento productor final	SH, CP, RW*, CS*	SÍ (3)	NO	*En el caso de reenvasador y/o almacén los establecimientos proveedores finales sí tienen que estar en la lista del DIPOA
	Carne y productos cárnicos de Conejo	Establecimiento productor final	SH, CP, PP, RW*, CS*	SÍ (3)	NO	
	Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (3)	NO	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, CS	NO	NO	
Canadá	Carne fresca de porcino Tripas naturales de porcino Productos cárnicos de porcino transformados (Se incluye la manteca, cortezas de cerdo) Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP PP (ST) PP, RW CS	SÍ (2)	NO	
	Carne fresca de vacuno	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, RW, PP(ST), CS	SÍ (2)	NO	
	Ovoproductos	Establecimiento productor final	PP	SÍ (2)	NO	
Chile	Productos cárnicos de ave transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Carne fresca de porcino	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, RW	NO	SÍ	
	Productos cárnicos de porcino transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Carne fresca de vacuno	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, RW	NO	SÍ	
	Productos cárnicos de vacuno transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Colágenos y Gelatinas	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Ovoproductos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ		



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Tripas Consumo Humano	Establecimiento productor final	PP (ST), RW	NO	SÍ	
China	Pescado y producto de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, CS	SÍ (2)	NO	
	Leche y productos lácteos para consumo humano (excepto alimentación infantil)	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (3)	NO (* SI)	(* Si se trata de leche pasteurizada, esterilizada, modificada o sometida a otros tratamientos de inactivación de patógenos, o leches fermentadas, se deberá cumplimentar un cuestionario específico
	Leche y productos lácteos para consumo humano para alimentación infantil	Establecimiento productor final	PP	SÍ (3)	SÍ	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
	Carne fresca de porcino Productos cárnicos curados de porcino	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, CS, RW	SÍ (3)	NO	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
Colombia	Carne fresca de porcino	Establecimiento productor final	SH, CP, CS, RW	SÍ (3)	NO(*)	(* Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Productos cárnicos de porcino transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO(*)	(* Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Productos cárnicos de ave transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO(*)	(* Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO(*)	(* Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Preparados lácteos para alimentación infantil	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, RW	NO	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Gelatina bovina	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Tripas naturales de porcino	Establecimiento productor final	PP(ST), RW	Sí (3)	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Tripas de colágeno de origen bovino	Establecimiento productor final	PP(ST), RW	NO	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Otros productos: extractos proteicos, hemoderivados de porcino	Establecimiento productor final	PP, RW	Sí (2)	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Colágeno hidrolizado y plasma de origen porcino	Establecimiento productor final	PP, RW	Sí (3)	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
	Alimentos compuestos que contengan ingredientes de origen cárnico o lácteo o pesquero	Establecimiento productor final	PP, RW	Sí (3)	NO(*)	(*) Se requiere información específica sobre los productos a exportar. Ver nota específica.
Corea del Sur	Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP (ST), CS PP, RW	Sí (3)	Sí	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Leche y productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	ORIGEN CAPRINO: SÍ (3) RESTO: NO	SÍ	
	Ovoproductos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Huevos frescos	Establecimiento productor final	EPC	SÍ (3)	SÍ	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV,PP, RW	NO	SÍ	Sólo aplica a cabezas y vísceras de pescado
Costa Rica	Productos cárnicos de porcino	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	
	Productos cárnicos de ave transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV,PP, RW	NO	NO	
	Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
República Dominicana	Carne fresca de porcino, bovino, ovino y caprino	Establecimiento productor final	SH, CP,MM, MP, CS RW	SÍ (2)	NO	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
Ecuador	Productos cárnicos de porcino	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	
Egipto	Carne fresca de vacuno	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP	SÍ (2)	NO	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
Estados Unidos	Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados Alimentos compuestos que contengan carne de porcino en una proporción mayor de 2% de producto cárnico o 3% de carne cruda	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, RW	SÍ (3)	NO	
Filipinas	Carne y despojos frescos de porcino (refrigerados o congelados)	Establecimiento productor final	SH, CP	SÍ (2)	NO	
Guatemala	Productos cárnicos de porcino / ave transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (3)	NO	
	Productos de la pesca	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Leche y Productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino / ave y/o productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
Hong Kong	Carne y productos derivados de ciervo de caza	Establecimiento productor final	CP, CS	SÍ (2)	NO	
Indonesia	Carne y productos cárnicos de vacuno y porcino	Establecimiento productor final	SH, CP, PP, RW, CS	NO	SÍ	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
	Leche y productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
	Carne y productos cárnicos de ave	Establecimiento productor final	SH, CP, PP, RW, CS	NO	SÍ	La apertura de este mercado está en proceso de negociación. Autorización condicionada a visita autoridades país tercero.
Israel	Carne fresca de vacuno, ovino y caprino Productos cárnicos de vacuno, ovino y caprino	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, RW, CS	SÍ (3)	NO (*) SI	(*) En el caso de instalaciones de salado kosher
	Huevos frescos	Establecimiento productor final	EPC	SÍ (3)	(#) SÍ	(#) Relación de granjas de puesta suministradoras
	Carne y productos cárnicos de ave	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, RW, CS	SÍ (3)	NO	
Japón	Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino, como croquetas de jamón	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, PP, RW, CS	SÍ (2)	NO	
Malasia	Carne fresca de porcino	Mataderos	SH	SÍ (3)	SÍ	
	Productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	SI (3)	SÍ	
México	Productos cárnicos de porcino transformados (curados, cocidos)	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	
	Embutidos cocidos de ave	Establecimiento productor final	PP, RW	SÍ (2)	NO	



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Carne fresca de porcino (y despojos)	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, RW	SÍ (2)	NO	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
Nicaragua	Carne fresca de porcino / ave Productos cárnicos de porcino / ave transformados	Establecimiento productor final	SH, CP, PP, RW	NO	NO	
	Tripas de porcino	Establecimiento productor final	PP(ST), RW	NO	NO	
	Leche y Productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Productos de la pesca	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Productos compuestos que contengan carne o productos cárnicos de porcino / ave y/o productos lácteos	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
Panamá	Leche y productos lácteos para consumo humano	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Productos cárnicos de porcino transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Productos cárnicos de ave transformados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	
	Pescado y productos de la pesca	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP, RW	NO	NO	
	Alimentos compuestos con ingredientes de origen animal	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	NO	Excepto los productos recogidos en el Resuelto AUPSA – DINAN – 002 – 2012 (ver nota informativa)
Perú	Carne cruda y despojos de Ave y de Porcino	Toda la cadena	SH, CP, CS, RW	SI (3)	SI	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero para el Porcino
Singapur	Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados	Toda la cadena Producto específico	SH, CP, PP, RW	SÍ (2)	SÍ	
	Carne fresca de ave Productos cárnicos de ave transformados	Toda la cadena Producto específico	SH, CP, PP, RW	SÍ (2)	SÍ	La apertura de este mercado está en proceso de negociación.
	Carne fresca de vacuno Productos cárnicos de vacuno transformados	Toda la cadena Producto específico	SH, CP, PP, RW	SÍ (3)	SÍ	La apertura de este mercado está en proceso de negociación.



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Huevos frescos	Establecimiento productor final (centro de embalaje)	EPC	SÍ (3)	SÍ	(#) Relación y documentación de granjas de puesta suministradoras. La apertura de este mercado está en proceso de negociación.
	Ovoproductos y huevos procesados	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	La apertura de este mercado está en proceso de negociación.
	Productos lácteos destinados a alimentación infantil (0-12 meses)	Establecimiento productor final	PP, RW	NO	SÍ	
Sudáfrica	Carne fresca de ave	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, MSM	SÍ (3)	NO	
	Carne fresca de porcino	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, MSM, MM, MP	SÍ (3)	NO	
	Carne fresca de bovino	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP, MM, MP	SÍ (2)	NO	
Taiwán	Carne fresca de porcino Productos cárnicos de porcino transformados (No enlatados o esterilizados)	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, CS, PP, RW	SÍ (2)	NO	Autorización mataderos condicionada a visita autoridades país tercero
	Productos cárnicos tratados térmicamente por calor y enlatados de porcino y ave.	Establecimiento productor final	PP	NO	NO	
Turquía	Carne fresca de vacuno	Toda la cadena Actividad específica	SH, CP, CS, RW	SÍ (2)	NO	Autorización condicionada a visita autoridades país tercero
Venezuela	Carne fresca de porcino	Establecimiento que manipule carne fresca / no transformada	SH, CP,CS	SÍ (2)	NO	
Vietnam	Carne fresca de porcino (incluye vísceras rojas)	Establecimiento productor final	SH, CP, RW, MM, MP	SÍ (2)	SÍ	
	Carne fresca de ave	Establecimiento productor final	SH, CP, RW	NO	SÍ	
	Carne fresca de vacuno (no despojos)	Toda la cadena (salvo CS) Actividad específica	SH, CP, RW, MM, MP	SÍ (2)	SÍ	



País	Producto	Nivel de aplicación	Actividades	Requiere SAE certificado (nivel)	Documentación específica para enviar al país tercero	Observaciones
	Pesca y productos de la pesca no procesados	Establecimiento productor final	FFP, ZV, FV, PP	NO	SÍ	